

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 08 ABR 2020

VISTOS:

A) Con fecha 27 de marzo de 2018, se suscribió convenio de transferencia financiera, entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Junta de Vecinos N° 6-A Las Araucarias, para la ejecución del proyecto Código FNSP18-REP-0478, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018.

B) Modificación de Convenio de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima por el “Plazo de Duración del Convenio”.

C) Resolución Exento N° 2178 de fecha 25 de noviembre 2019, que aprueba Modificación de Transferencia Financiera, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto Código FNSP18-REP-0478.

D) El Decreto Exento N° 2575 de fecha 04 de diciembre 2019, que Aprueba Modificación convenio Transferencia, de fecha 29 de octubre 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Junta de Vecinos N° 6-A Las Araucarias, las partes reemplazar la cláusula séptima por el “Plazo de Duración del Convenio”, para la ejecución del proyecto Código FNSP18-REP-0478.

E) La ficha de Modificación de proyecto Código FNSP18-REP-0478 solicitada a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para utilizar saldo a favor de \$749.000 para anexar una luminaria al proyecto.

F) La minuta de Validación Modificación Técnica de proyecto Código FNSP18-REP-0478 de fecha 13 de marzo 2020.

G) Las 3 cotizaciones para instalar Luminaria en Villa las Araucarias.

H) El Memorandum N°142 de SECPLA con la providencia del Sr. Alcalde autorizando contratación directa para con cargo a los recursos del proyecto, para “Suministro e Instalación de Luminaria para Recuperación Plaza principal Villa Las Araucarias”, con el contratista Arsenio Ortega Gómez, Rut 9.329.328-2, quien presento la cotización más conveniente, por un monto de \$743.750 impuesto incluido, y se ajusta a lo indicado en Art. 10 bis) del Reglamento de la Ley N°19.886, dado que el costo de lo requerido no supera las 30 UTM.

I) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

J) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

K) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

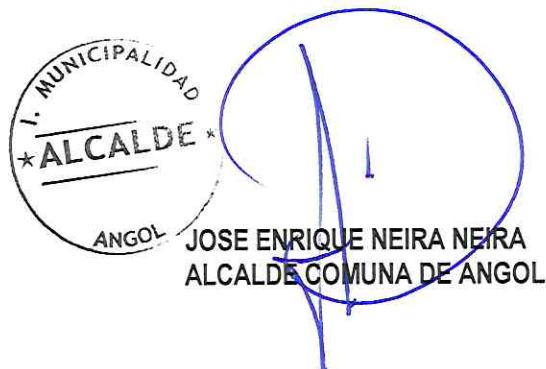
D E C R E T O:

1. Apruébese Trato Directo para el "Suministro e Instalación de Luminaria para Recuperación Plaza principal Villa Las Araucarias" con cargo a los recursos del proyecto Código FNSP18-REP-0478, con el contratista ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ RUT 9.329.328-2, en la suma de \$743.750.- impuesto incluido.

2. Emítase Orden de Compra correspondiente.

3. Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución del "Suministro e Instalación de Luminaria para Recuperación Plaza principal Villa Las Araucarias", a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/ORR/orrl/.

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Sepla
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Oficina Seguridad Ciudadana
- Of. partes